



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA.-

808/ 1653
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____
COPIAPÓ, 27 DIC 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 697/1419, de fecha 20.11.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración de fecha 18.12.2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) El recurso de reconsideración de fecha 18.12.2012, interpuesto por el extranjero **Walter GAMBOA PALACIO**, de nacionalidad colombiana, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 697/1419, de fecha 20.11.2012.
- b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 58.513.- (cincuenta y ocho mil quinientos trece pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 07.12.2012.
- c) Que la Resolución Exenta N° 697/1419, fue notificada al recurrente el día 26 de noviembre del año en curso, por medio de carta certificada de fecha 22.11.2012.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el extranjero **Walter GAMBOA PALACIO**, de nacionalidad colombiana, en contra de la multa aplicada por Resolución Exenta N° 697/1419, de fecha 20.11.2012, de esta Intendencia Regional.

14285238

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 58.513.- (cincuenta y ocho mil quinientos trece pesos); monto pagado mediante vale vista N° 6049707, de 07.12.2012, del Banco Estado Oficina Copiapó.

3.- NOTIFÍQUESE por esta Autoridad Administrativa, la presente Resolución al extranjero **Walter GAMBOA PALACIO**, de nacionalidad colombiana, personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**


**RAFAEL PROHENES ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted,


**PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO**

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes